



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100033809**, presentada el día 03 de julio de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 03 de julio de 2009, se recibió la solicitud número 1117100033809, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Solicito la relación de los nombres de galardonados con la preseña Lazáro Cardenas en todos los niveles de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, desde 1970 ó 1971 que inicio dicha distinción con los mejores en las diversas actividades en la ENCB.”

Otros datos para facilitar su localización

Registros de la ENCB del IPN en la premiación Lazaro Cárdenas”.(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 27 de julio de 2009 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/943, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio número ENCB/CEGET/3010/09, de fecha 04 de agosto de 2009, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

*“...anexo una relación de los nombres de las personas que fueron galardonadas con la Presea Lázaro Cárdenas, en el periodo comprendido de 1980 a 2009 en las categorías de **Ex - Directores, Profesores e Investigadores, Alumnos de Nivel Medio Superior, Superior, Maestría y Doctorado.** Debido a que la preseña se instaura a partir de 1980 como reconocimiento a los mejores estudiantes del IPN, con relación al periodo que se menciona en la solicitud “...desde 1970 ó 1971” no se encuentra ningún tipo de información.*”

Cabe señalar que la información no se encuentra en nuestros archivos, la misma se encuentra disponible a todo el público en el Archivo Histórico del IPN.”(sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Con fecha 31 de agosto de 2009, a través del oficio AG-UE-01-09/1191, se envió al Comité de Información, el Proyecto de Resolución, para sus observaciones.

QUINTO.- Por oficio número 11/013/1171/2009 de fecha 03 de septiembre de 2009 el Órgano Interno de Control, en su calidad de miembro del Comité, realizó la siguiente observación:

“...se deberá ampliar la búsqueda de la información a la Presidencia del Decanato, en virtud de que por los años 1981 a 1983 y 1992 a 1997 no se mencionan los nombres de los galardonados. En caso de no existir la información, habrá que declararse su inexistencia e indicar la motivación (razón) por la cual no se tiene. (sic)”

SEXTO.- A través del oficio número AG-UE-01-09/1246 de fecha 07 de septiembre de 2009 la Unidad de Enlace requirió a la Presidencia del Decanato, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.

SÉPTIMO.- La Presidencia del Decanato en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace por oficio número PD/564/09 de fecha 09 de septiembre de 2009, manifestó lo siguiente:

“...le comento que la información que solicita con relación a los Galardonados con la Presea Lázaro Cárdenas de los años 1981 a 1983 y 1992 a 1997, se obtiene de un trabajo de investigación que la persona interesada puede realizar acudiendo al Archivo Histórico Central, que resguardamos en la Presidencia del Decanato. Por el momento el Archivo Histórico se encuentra en remodelación, por lo que no se tiene acceso al acervo. Sin embargo, la persona interesada podrá consultar, la Gaceta Politécnica o las actas del Consejo General Consultivo.” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados dentro de los archivos y registros de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en virtud de la contestación otorgada por dicha Unidad Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: **“Solicito la relación de los nombres de galardonados con la presea Lázaro Cardenas en todos los niveles de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, desde 1970 ó 1971”,** correspondiente a los periodos de 1970 ó 1971 a 1979, 1981 a 1983 y 1992 a 1997.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: "*Solicito la relación de los nombres de galardonados con la preseña Lazáro Cardenas en todos los niveles de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, desde 1970 ó 1971*", correspondiente a los periodos de 1970 ó 1971 a 1979, 1981 a 1983 y 1992 a 1997, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información, la cual quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución, información que consta de **4 fojas útiles impresas por uno de sus lados**.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información, la cual quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución, información que consta de **4 fojas útiles impresas por uno de sus lados**. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

SEGUNDO.- Con base en lo dispuesto por los 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente al: "*Solicito la relación de los nombres de galardonados con la preseña Lazáro Cardenas en todos los niveles de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, desde 1970 ó 1971*", correspondiente a los periodos de 1970 ó 1971 a 1979, 1981 a 1983 y 1992 a 1997, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

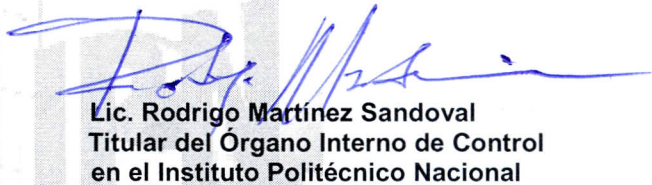
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace